1. FECHA DE LA SOLICITUD:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información JSP7	**12206- inicial** **13663 - Adición 1**

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO		
Contrato No.	**1257-2026**	Fecha: 16/09/2026
Objeto	Prestar servicios integrales de operación logística para apoyar la gestión administrativa y misional de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.	
Nombre e identificación del contratista	BON SANTE S.A.S identificado con NIT, 901.211.678-7	
Valor inicial del contrato	$30.000.000	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La terminación del plazo no genera obligación de agotar la bolsa de recursos.	
Modificaciones	No aplica	
Link del secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9951227&AwardContractDetailId=7921627&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution	

3. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual: **(**Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida**)**					
X	Adición No. 1	Valor de la adición	$15.000.000		
	Prórroga	Desde		Hasta	
	Suspensión No.	Desde		Hasta	
	Terminación anticipada				
	Cesión	A partir de			

	Nombre e identificación del cesionario		
	Otro	Indique cual	

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La presente solicitud de adición surge de una necesidad de la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, en su condición de área solicitante. De acuerdo con las funciones de la Entidad previstas en el Decreto Distrital 653 de 2025, la Dirección debe gestionar los bienes y servicios administrativos requeridos para su funcionamiento y para el desarrollo de sus actividades institucionales y misionales.

Entre dichos requerimientos se encuentran los servicios logísticos para jornadas de atención a la ciudadanía, actividades relacionadas con los programas de vivienda, ejercicios de rendición de cuentas, espacios de participación ciudadana y demás actividades institucionales y territoriales. Su prestación comprende, según las características de cada actividad, la logística integral de eventos, alimentación y catering, disponibilidad y adecuación de espacios, montaje técnico, alquiler de equipos audiovisuales, elaboración de piezas y material gráfico, y otros apoyos especializados previstos en el contrato.

Para atender estas necesidades, la Entidad celebró con BON SANTE S.A.S. el Contrato No. 1257-2026, cuya ejecución inició el 16 de septiembre de 2026. De acuerdo con el seguimiento efectuado por la supervisión, el contratista ha atendido las solicitudes formuladas por la Entidad y ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales verificadas hasta la fecha.

Durante la ejecución del contrato, se realizaron los eventos relacionados a continuación, por un valor de $23.538.627, pendiente de facturación y pago. Descontando este valor del presupuesto inicial de $30.000.000, el saldo contractual estimado es de $6.461.373.

No vnto	ÁREA	NOMBRE EVENTO	VALOR TOTAL
1	Mejoramiento de Habitat	Feria Mejora tu Casa	$ 14.025.741
2	Financiamiento de Vivienda	Convocatoria Arriendo Temporal Solidario	$ 806.449
3	Mejoramiento de Habitat	Feria y recepcion de documentos "Mejora tu casa"	$ 7.811.557
4	Servicios Publicos	Feria y recepcion de documentos "Mejora tu casa"	$ 894.880
		Total eventos:	**$ 23.538.627**

Esta supervisión deja constancia que los valores de los eventos 1 y 2 se encuentran contenidos en cotizaciones independientes que se adjuntan al trámite. Por otro lado, los valores del evento 3 y 4 se encuentra contenido dentro de una misma cotización, que corresponde a la solicitud de servicio:

"Formato PS02-FO647 V4", por un total de $8.706.437. Esta supervisión solamente cuenta con dichas cotizaciones como soporte documental, teniendo en cuenta que no se han presentado cuentas de cobro para ellos.

Pese a la existencia de ese saldo de $6.461.373, persiste la necesidad de contar con servicios logísticos para las actividades programadas por la Secretaría, especialmente las relacionadas con la atención y participación ciudadana, el desarrollo de programas institucionales y la presencia territorial.

La insuficiencia del saldo para cubrir los requerimientos debe sustentarse con la identificación de las actividades por atender durante el plazo restante, sus fechas estimadas, los ítems y cantidades del tarifario y sus respectivos valores. Esa proyección permitirá establecer y justificar el valor de $15.000.000 solicitado como adición.

La falta de recursos suficientes para atender tales requerimientos podría dificultar la programación y ejecución de actividades institucionales, retrasar el desarrollo de proyectos y restringir los espacios de participación ciudadana, con posibles efectos sobre el cumplimiento oportuno de las metas de la Entidad. Por ello, la Dirección Administrativa solicita adicionar recursos al contrato para atender las necesidades que se acrediten dentro de su plazo de ejecución.

Asimismo, la supervisión deberá evitar la duplicidad de servicios con el contrato que resulte del proceso de selección abreviada por subasta inversa **SDHT-SASI-003-2026**, actualmente en trámite. Una vez comience la ejecución de dicho contrato, no se emitirán nuevas solicitudes con cargo al Contrato No. 1257-2026; únicamente podrán concluirse y pagarse las autorizadas previamente, siempre que su ejecución esté soportada y no exista doble cobertura.

La adición se solicita bajo criterios de eficiencia, planeación y racionalización del gasto público, de acuerdo con las medidas de austeridad aplicables a la Entidad. De conformidad con el principio de planeación, se deja constancia de que la presente modificación reviste un carácter netamente excepcional. La rápida ejecución del presupuesto no obedece a un error en la estructuración, sino a la ocurrencia de necesidades institucionales sobrevinientes e imprevisibles que surgieron con posterioridad a la suscripción del contrato. Específicamente, la urgencia de realizar el 'Evento 8: Primera Piedra - Chapinero' y el 'Evento 7: Feria de Vivienda - Rafael Uribe' responde a directrices imprevistas para garantizar la presencia territorial inmediata de la Secretaría, situación excepcional que hace jurídicamente necesaria la adición para evitar la paralización de la misión institucional, honrando la seguridad jurídica y el interés general.

Para justificar el valor de la adición solicitada, se debe considerar que la Entidad ya tiene programados a muy corto plazo distintos y múltiples requerimientos logísticos que superan el saldo disponible. Específicamente, se encuentra proyectado el "Evento 8: Primera Piedra - Chapinero" para el 01 de octubre por un valor estimado de $6.971.442, y el "Evento 7: Feria de Vivienda - Rafael Uribe" para el 04 de octubre por un valor de $3.983.887. La sumatoria de tan solo estas dos actividades proyectadas asciende a $10.955.329, cifra que excede materialmente el saldo actual de $6.461.373, como lo mostramos a continuación:

Número de evento	Nombre del evento	Fecha del evento	Dependencia que solicita el evento	Valor del evento
Evento 7	Feria de Vivienda - Rafael Uribe	04 de octubre	Dirección de Mejoramiento Habitacional	$ 3.983.887
Evento 8	Primera Piedra - Chapinero	01 de octubre	Subsecretaria de Intervenciones Integrales	$ 6.971.442
			Total:	**$ 10.955.329**

Resulta pertinente precisar que el Evento 5, denominado «Diálogo Ciudadano - Bogotá Hábitat», no fue aprobado por esta supervisión. Por su parte, el Evento 6, denominado «Recepción documentos mejoramiento de vivienda», si bien fue solicitado por la Dirección de Financiación de Vivienda, a la fecha se encuentra en validación por la Dirección Administrativa y pendiente de aprobación. No obstante, su valor estimado se contempla en una proyección de $10.506.044.

Estos escenarios no constituyen una programación definitiva ni obliga a agotar los recursos en los términos proyectados: cada servicio, incluidas las actividades mencionadas, deberá solicitarse y autorizarse previamente por la supervisión, sujetándose de manera estricta a los ítems, cantidades y precios contractuales vigentes, y solo se pagará lo efectivamente prestado y recibido a satisfacción.

Por lo anterior, se solicita la adición de $15.000.000, con el propósito de apalancar operativamente estos eventos urgentes y otras necesidades venideras durante el plazo restante.

4.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La procedencia de la modificación contractual planteada debe analizarse a la luz de las disposiciones que regulan la contratación estatal. En particular, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece como regla general que las adiciones a los contratos estatales no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el caso que nos ocupa, la modificación propuesta corresponde a la adición de recursos al Contrato No. 1257-2026. En este orden de ideas, la precitada ley reconoce la facultad de las entidades estatales para establecer las estipulaciones contractuales que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines de la contratación pública, permitiendo realizar durante la ejecución los ajustes que sean requeridos, siempre que exista una justificación objetiva y se preserve la finalidad y naturaleza del negocio jurídico.

Por su parte, en el ámbito distrital, la modificación se encuentra articulada con las disposiciones del Decreto Distrital 653 de 2025 – Decreto Único del Sector Hábitat, en cuanto establece el marco

funcional de la Entidad y permite adoptar las actuaciones necesarias para asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y misionales.

Bajo este marco normativo, la adición al Contrato No. 1257-2026 se considera jurídicamente viable, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

La modificación se limita a incrementar el valor del contrato, sin que ello implique cambios en su objeto contractual ni la incorporación de obligaciones ajenas a las inicialmente previstas.

La necesidad que dio origen a la contratación permanece vigente, y la continuidad de las obligaciones contractuales se encuentra sustentada en las consideraciones y análisis de carácter técnico que soportan la necesidad de la adición.

La adición solicitada por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** cuenta con respaldo en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1821 del 30 de septiembre de 2026**, expedido por el mismo valor.

Revisados los soportes aportados por el contratista, se constató que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la documentación correspondiente al periodo verificado. En este sentido, el contratista aportó certificación expedida el 01 de septiembre de 2026 por Andrés Hernando Torres Toro, Representante Legal de BON SANTE S.A.S., mediante la cual certifica bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, manifestando además que la sociedad no está obligada a tener Revisor Fiscal.

Adicionalmente, mediante comunicación del 22 de septiembre de 2026, la Secretaría Distrital del Hábitat solicitó a BON SANTE S.A.S. su aceptación de la adición por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000). En respuesta, mediante comunicación del 23 de septiembre de 2026, suscrita por su representante legal, ANDRÉS HERNANDO TORRES TORO, el contratista manifestó:

> *"BON SANTE S.A.S. [...] manifiesta que ACEPTA la adición en los términos señalados por la Entidad.*
>
> *La presente aceptación no modifica el plazo ni las demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato, las cuales se mantienen en los mismos términos pactados, incluidos los precios unitarios ofertados.*
>
> *Así mismo, me comprometo a ampliar las garantías constituidas en proporción al nuevo valor del contrato, dentro del término que señale la Entidad*".

En consecuencia, la **Adición No. 1 del Contrato No. 1257-2026** resulta jurídicamente procedente, al encontrarse sustentada en la persistencia de la necesidad institucional, la continuidad de los servicios logísticos, la disponibilidad presupuestal, la aceptación expresa del contratista y el respeto del límite

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin modificar el objeto ni el plazo contractual.

4.3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La adición solicitada permitiría llevar el valor total del contrato de $30.000.000 a $45.000.000, considerando los $23.538.627 correspondientes a los eventos ya ejecutados y pendientes de facturación y pago, el presupuesto contractual resultante permitiría disponer de un saldo estimado de $21.461.373 para atender las necesidades que se presenten con posterioridad, de acuerdo con las condiciones, obligaciones y actividades contempladas en el objeto contractual.

La adición solicitada de $15.000.000 equivale al 50 % del valor inicial del contrato en SMLMV y alcanza el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta que el saldo contractual estimado es de apenas $6.461.373, este rubro resulta a todas luces insuficiente frente a la necesidad constante y permanente de la Secretaría Distrital del Hábitat de realizar diversas actividades misionales e institucionales.

El contrato inició su ejecución el 16 de septiembre de 2026 y, a la fecha, no se han efectuado pagos referentes a los eventos 1, 2, 3 y 4, los cuales suman un valor ejecutado de $23.538.627, teniendo en cuenta que aún no se ha generado la facturación correspondiente al mes de septiembre.

El siguiente cuadro refleja el estado del contrato, a pesar de que la certificación del estado de pagos emitida por la Dirección Financiera mediante el radicado No. 3-2026-12983 indica que tiene un saldo de $30.000.000; lo cierto es que ya se han ejecutado $ 23.538.627 en eventos hasta la fecha:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	**VALOR**
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	$30.000.000
VALOR ADICION 1	$0
VALOR TOTAL	$30.000.000
VALOR PAGADO A 28/09/2026 (fecha del estado de pagos emitido por la Dirección Financiera)	$0
SALDO DE ACUERDO CON ESTADO DE PAGO	$30.000.000
VALOR EJECUTADO A 30/09/2026 (pendiente de pago)	$ 23.538.627
VALOR LIBERADO	$0
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR	$ 6.461.373

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

En este orden de ideas, los valores del contrato y la presente modificación se exponen a continuación:

VALORES DEL CONTRATO Y LA MODIFICACIÓN	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$30.000.000
SALARIO MINIMO VIGENTE (año de suscripción del contrato)	$1.750.905
TOTAL SALARIOS CONFORME A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17,133 SMLV
VALOR LIMITE ADICIONAR EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALLES MENSUALES VIGENTES	8.566 SMLV
VALOR A ADICIONAR	$15.000.000
VALOR ADICION EN SALARIOS	8.566 SMLV
VALOR TOTAL	$45.000.000

Adicionalmente, se deja constancia de que, a la fecha, no se ha efectuado liberación alguna de recursos asociados al objeto del contrato y que el valor de la adición se pagará en los mismos términos que el numeral 5 de la aceptación de la oferta. Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

Meta del Proyecto

No. del proyecto de inversión	**Nombre del proyecto de inversión**	**Meta del proyecto de inversión**
8148	Fortalecimiento en la gestión pública integral de la SDHT a través del modelo de gestión institucional de la Entidad Bogotá D.C.	Gestionar el 100 % de las necesidades de bienes, servicios e infraestructura priorizadas para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.

5. INFORMACION DEL SOLICITANTE:	
Nombre del supervisor	**CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ**

5. INFORMACION DEL SOLICITANTE:	
Cargo	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**
Dependencia	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
Firma	

6. ANEXOS: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en la lista de chequeo correspondiente)

- Aceptación de adición remitido por el contratista vía correo electrónico del 23-09-2026
- CDP
- Documentación del Contratista
- Estado de pagos financiera

Elaboró: Marisol Bohorquez – Contratista- Dirección Administrativa

Revisó: Clara Lorena Acuña – Contratista- Dirección Administrativa
Luis Emiro Mastre- Contratista- Dirección Administrativa ***LM***

Aprobó: Luis Enrique Páez- Profesional Universitario- Dirección Administrativa